

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXIX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM.....438

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo señalado en el dictamen, se resuelve que se apruebe la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.

Artículo Tercero.- Instrúyase a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de la Comisión de Vigilancia para que dé puntual seguimiento a las observaciones destacadas informando en su momento a esta Soberanía.

Artículo Cuarto.- El presente resolutivo no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que puedan haber incurrido, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

Artículo Quinto.- Gírese copia del dictamen a la Contaduría Mayor de Hacienda, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso de Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de abril del año dos mil tres.

PRESIDENTE

DIP. AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
RÚBRICA

DIP. SECRETARIO:

ANTONIO PERALES ELIZONDO
RÚBRICA

DIP. SECRETARIO:

RICARDO VILLARREAL BARBARÍN
RÚBRICA